

DECRETO N° E-584/2017 /

COLINA, 16 de marzo de 2017

VISTOS: Acuerdo N° 53, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 9 (período 2016-2020) de fecha 16 de marzo de 2017: Lo informado por el Director de Secplan, solicitando autorización para la contratación directa, del proyecto "Cultura de mejoramiento continuo camino a la excelencia" con la empresa Business Excellence Chile, por un monto de UF 1.690; y, las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información Pública y su Reglamento; Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado,

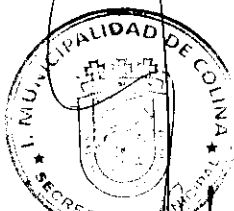
DECRETO:

Promulgase el Acuerdo N° 53, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 9 (período 2016-2020) de fecha 16 de marzo de 2017; **SE ACUERDA:** Autorizar contratar con la empresa **BUSINESS EXCELLENCE CHILE**, mediante el mecanismo de trato directo, por un monto de UF 1.690, el proyecto denominado "Cultura de mejoramiento continuo camino a la excelencia".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA,
Secretario Municipal (S).



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MOR/ACA/phf

DISTRIBUCION:

- Señores Concejales.
- Alcaldía.
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control.
- Asesoría Jurídica.
- Secplan.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Interesado.
- Ley de Transparencia.
- Oficina de Partes y Archivo.



SECRETARIA MUNICIPAL



El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 53-2017 (Periodo 2016-2020)

VISTOS: Lo informado por el Director de Secplan, solicitando autorización para la contratación directa, del proyecto “Cultura de mejoramiento continuo camino a la excelencia” con la empresa Business Excellence Chile, por un monto de UF 1.690; y, las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información Pública y su Reglamento; Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; **SE ACUERDA:** Autorizar contratar con la empresa **BUSINESS EXCELLENCE CHILE**, mediante el mecanismo de trato directo, por un monto de UF 1.690, el proyecto denominado “**Cultura de mejoramiento continuo camino a la excelencia**”.